

RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 176/2020
La Paz, 08 de julio de 2020

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12 parágrafo I de la Constitución Política del Estado establece que el Estado se organiza y estructura su poder público a través de los órganos Legislativo, Ejecutivo, Judicial y Electoral. La organización del Estado está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos órganos.

Que, la Constitución en su artículo 205 parágrafo II, determina que la jurisdicción, competencias y atribuciones del Órgano Electoral y de sus diferentes niveles se definen, en la Constitución y la Ley.

Que, la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010, Ley del Órgano Electoral Plurinacional, entre otros aspectos, regula las competencias, obligaciones, atribuciones y organización del Órgano Electoral Plurinacional, estableciendo a su vez que el Tribunal Supremo Electoral, es el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional, constituyéndose la Sala Plena en la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, de acuerdo al artículo 17-I de la Ley N° 18, Ley del Órgano Electoral Plurinacional, la Sala Plena es la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Tribunal Supremo Electoral.

Que, el artículo 70 de la Ley precitada, crea el Servicio de Registro Cívico (SERECI) como entidad pública bajo dependencia del Tribunal Supremo Electoral, para la organización y administración del registro de las personas naturales, en cuanto a nombres y apellidos, su estado civil filiación, nacimiento, hechos vitales y defunción, así como el registro de electores y electoras, para el ejercicio de los derechos civiles y políticos.

Que, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales de fecha 20 de julio de 1999, en su Capítulo V, establece los tipos de responsabilidad por la función pública de todo servidor y ex servidor público, emergente de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo, encontrándose entre ellos la Responsabilidad Administrativa.

Que, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 23318-A "Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública" de 3 de noviembre de 1992 y el Decreto Supremo N° 26237 "Modificadorio del 23318-A" de 29 de junio de 2001, para que se conozcan y resuelvan los procesos internos contra servidores, ex servidores públicos del Tribunal Supremo Electoral y Servicio de Registro Cívico del Órgano Electoral, por las responsabilidades señaladas por Ley, corresponde la designación del Juez Sumariante Titular y Suplente para que cumpla esas funciones durante la gestión 2020.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el inciso a) del artículo 12 del Decreto Supremo N° 26237 de 29 de junio de 2001, corresponde a la Máxima Autoridad Ejecutiva designar a la

autoridad legal competente para la conducción, procesamiento y conclusión en primera instancia de los procesos internos.

Que por Nota SERECI-DN-N° 0123/2020 de 02 de julio de 2020, el Dr. Diego Tejerina Morato, Director Nacional a.i. del Servicio de Registro Cívico, hace conocer que la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 002/2020 de fecha 2 de enero de 2020, designó como Autoridad Sumariante de la Dirección Departamental del SERECI La Paz, a los funcionarios, Sr. Erwin Rolando Velasco Vargas Asesor Legal como Autoridad Sumariante Titular y al Dr. Jesús Alberto Gómez Nogales Jefe de Sección como Autoridad Sumariante Suplente para la presente gestión.

Que el Sr Erwin Rolando Velasco Vargas, Autoridad Sumariante Titular, presentó su renuncia al cargo de Asesor legal, dejando sus funciones el 14 de enero de 2020 y el Dr. Jesús Alberto Gómez Nogales fue designado como Director Departamental a.i. del Servicio de Registro Cívico de La Paz a partir del 24 de junio del presente año.

Que en base a lo expuesto el Director Nacional a.i. del Servicio de Registro Cívico del Tribunal Supremo Electoral solicita, considere la designación de nuevas autoridades Sumariantes para la Dirección Departamental del SERECI de La Paz, para la gestión 2020 a los siguientes servidores públicos:

SERECI	AUTORIDAD SUMARIANTE TITULAR	CARGO	AUTORIDAD SUMARIANTE SUPLENTE	CARGO
LA PAZ	Cinthia Gabriela Ampuero Minaya	Administrativo II - Tramites	Ruben Julio Botello Gutierrez	Profesional I - Responsable de Oficina de El Alto

POR TANTO:

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN EJERCICIO DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA CONFERIDA POR LEY.

RESUELVE:

PRIMERO.- DESIGNAR como Autoridades Sumariantes de la Dirección Departamental del Registro Cívico de La Paz para el resto de la gestión 2020, a los siguientes servidores públicos:

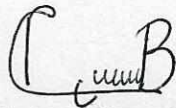
DEPARTAMENTOS	AUTORIDAD SUMARIANTE TITULAR	CARGO	AUTORIDAD SUMARIANTE SUPLENTE	CARGO
LA PAZ	Cinthia Gabriela Ampuero Minaya	Administrativo II - Tramites	Ruben Julio Botello Gutierrez	Profesional I - Responsable de Oficina de El Alto

CUARTO.- Instruir a las Autoridades Sumariantes designadas, actuar en el marco de las previsiones y facultades conferidas en el Capítulo III del Decreto Supremo N° 23318-A y

las modificaciones establecidas por los Decretos Supremos Nos. 26237 de 29 de junio de 2001, 26319 de 15 de septiembre de 2001 y demás disposiciones conexas.

No firma la Vocal Nancy Gutiérrez Salas, por encontrarse físicamente ausente por cuarentena departamental, pero que aprobó la Resolución en la sesión virtual a través de la plataforma digital Webex Meet.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Salvador Ignacio Romero Ballivian
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



María Angélica Ruiz Vaca Díez
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

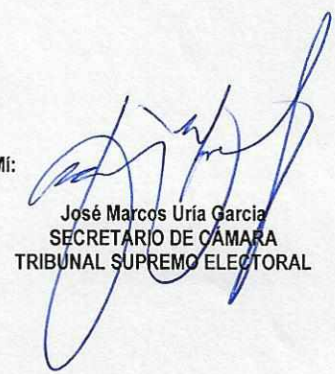


Óscar Abel Hassenteufel Salazar
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Daniel Atahuachi Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante Mí:



José Marcos Uría García
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL